



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICADO	2020-00086
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	LUIS CARLOS NAVARRO YEPES
FECHA	JUNIO 15 DE 2.023

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez informándole que, dentro del proceso referenciado, la apoderada judicial de la parte demandante ha solicitado el cambio del auxiliar de la justicia – secuestre –. Sírvasse proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Soledad - Atlántico, junio quince (15) de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado en detalle el expediente se constata que para la diligencia de secuestro fue expedido despacho comisorio No. 024 del 07 de mayo de 2.021 y dentro del mismo se designó como secuestre a la señora CRISTINA DEL CARMEN MORA SALVATO, inscrita en el listado de auxiliares para la justicia (2.021 – 2.023), dentro de la categoría 1, 2 y 3, teniendo como datos de comunicación los siguientes: CALLE 56 No. 15-70 Celular No. 301-385-02-19 y correo electrónico natachacarvajal2011@hotmail.com.

La doctora JENIFFER KATHERYNE URQUIJO VARGAS, en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante, mediante memorial allegado en fecha 08 de junio de 2.023, solicita remover a la Auxiliar de la Justicia designada, alegando que la secuestre nombrada no ha sido posible localizarla.

Por otra parte, una vez consultada la Resolución DESAJBAR23-2357 del 31 de marzo de 2.023, mediante la cual fue publicado el listado de admitidos de auxiliares de la Justicia en los Distritos Judiciales de Barranquilla, Soledad y Sabanalarga para el periodo de 2.023 – 2.025, se encontró que la señora CRISTINA DEL CARMEN MORA SALVATO, no se encuentra inscrita en este nuevo listado, por lo que se procederá a revocar el nombramiento de la anterior secuestre y se nombrará un nuevo auxiliar de la justicia – secuestre – perteneciente a la categoría 3 (Municipios con una población de 500.001 habitantes en adelante), como es el caso del Municipio de Soledad.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE:

1. REVÓQUESE el nombramiento de la señora CRISTINA DEL CARMEN MORA SALVATO, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.
2. NÓMBRESE como nuevo secuestre a INVERSIONES RODRIGUEZ Y ARAQUE S.A.S, quien puede ser notificada a través del Celular 310-7984802, 321-4302077 y correo electrónico: inroarsas@gmail.com. Por secretaria, elabórese el correspondiente oficio comunicando tal decisión y remítase al correo electrónico de la auxiliar de la justicia y de la parte interesada, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 2213 de 2.022.
3. Por secretaría, comuníquese la presente decisión al señor Alcalde Municipal de Soledad, sobre la modificación realizada al auto que ordenó el secuestro del bien inmueble y libró despacho comisorio, en el sentido de tenerse como secuestre dentro de la diligencia a INVERSIONES RODRÍGUEZ Y ARAQUE S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
JUEZ

Calle 20 No.20-05 Piso 2
Telefax: 3885005 EXT 4032 313 6787408
www.ramajudicial.gov.co
Correo: j04cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fae9d4c2d3503e42e5e6f59cb1e6f808acc5811ec5f94c9dc57a2129e3782b0**

Documento generado en 15/06/2023 10:33:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **0061**

SOLEDAD, **JUNIO 16 DE 2023**
LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is positioned above the printed name.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO